

ACUERDO GENERAL ADMINISTRATIVO 01/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISRITO 56, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, POR EL QUE SE SUSPENDEN ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL DOS AL DOCE DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO, CON MOTIVO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SAR-Cov-2 (COVID-19).

En la ciudad de Tepic, Nayarit, a veintinueve de enero de dos mil veintiuno, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56, con sede en la ciudad de Tepic, Nayarit, emite el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. En acuerdo 07/2020, aprobado en sesión plenaria de veintidós de mayo de dos mil veinte, el Tribunal Superior Agrario facultó a cada Magistrada o Magistrado de Tribunal Unitario Agrario, para que, siguiendo puntualmente los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, en caso de encontrarse en zonas clasificadas con color naranja, amarillo o verde, que haya cambiado a rojo, emitan de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, sin menoscabo en la salud y en la vida misma de las partes en juicio, sus asesores jurídicos y los servidores públicos adscritos, en respeto al derecho humano de la salud.

II. En diverso acuerdo general 15/2020, el Pleno del Tribunal Superior Agrario, amplió los lineamientos generales de trabajo y protocolo de salud e higiene previstos en el acuerdo 7/2020, ello con el objetivo de extremar medidas de prevención y evitar posibles contagios en las instalaciones de los tribunales agrarios.

Asimismo, por acuerdo general 5/2021, del Pleno del Tribunal Superior Agrario, se establecieron los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades de los tribunales agrarios en la "nueva normalidad", establecida por el Gobierno Federal ante el Covid-19, producida por el virus SAR-Cov-2.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria, de acuerdo a las estadísticas hechas del conocimiento público por las autoridades federales del sector salud, a la fecha el Estado de Nayarit, pasa a semáforo rojo, implicando un riesgo para el derecho humano a la salud consagrado por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluso el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, por acuerdo general 2/2021, de veintisiete de enero de dos mil veintiuno, suspendió actividades del 28 de enero, al 14 de febrero de 2021.

La prolongación del periodo de contingencia sanitaria constriñe a conservar el esquema de operación en el ámbito jurisdiccional, manteniendo como eje rector la adopción de las medidas necesarias para preservar la salud e integridad de las personas justiciables, sus representantes autorizados y del personal de este órgano jurisdiccional, en consonancia con la política de sana distancia y de

reducción de movilidad, necesarias para enfrentar la contingencia, por lo que se insiste en el trabajo a distancia y el máximo aprovechamiento de la capacidad productiva, siguiendo con el estudio y resolución de casos en expedientes tramitados físicamente, que permita abatir el rezago en la impartición de justicia agraria de este Distrito 56.

Además, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, cuenta con personal que se encuentra en los supuestos de resguardo domiciliario (por vulnerabilidad) o de alto riesgo, tales como el Jefe de Unidad de Registro, Seguimiento y Archivo, Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos, y Jefe de Unidad Administrativa, y el propio magistrado titular; supuestos determinados como medida extraordinaria para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, por el Secretario de Salud Federal, y la Secretaria de la Función Pública, conforme a los acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo y treinta y uno de julio, ambos del año en curso, es decir, personas mayores de sesenta años de edad, en estado de embarazo o puerperio inmediato, con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiaca o pulmonar crónica, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática, cáncer, entre otras, asociadas a un incremento en el riesgo de complicaciones.

La continuación de las actividades que realiza este tribunal, trae consigo, el traslado de los justiciables hacia las instalaciones que ocupa este órgano jurisdiccional, lo que conlleva la movilización de personas por distintos medios de transporte, generalmente de carácter público, generando con ello, una extensa cadena de contactos e interacción, lo cual invariablemente influirá al momento de que dichas personas acudan a este recinto federal, ya sea para presentación o recibo de documentos, el desahogo de una audiencia o diligencia diversa.

Lo anterior, obliga al titular de este Tribunal Federal a tomar determinaciones que tengan por objeto evitar la propagación de dicha enfermedad en el entorno laboral, lo que invariablemente influirá en que se rompan las cadenas de contagio que, en todo caso, evitara que los justiciables se vean afectados salvaguardando con ello la salud de todas y todos.

En consecuencia, con el objetivo de dar continuidad a las medidas tendentes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus COVID 19, con fundamento en los artículos 4 y 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción II, 3 y 5 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, en relación con los numerales 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, y con lo dispuesto en los artículos 88 y 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia agraria por disposición expresa del arábigo 167 de la Ley Agraria; lo señalado en la parte considerativa y acuerdos 7/2020, 15/2020 y 5/2021, emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, se emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se suspenden las actividades jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56, del día dos al doce de febrero de 2021, con sede en la ciudad de Tepic, Nayarit, sin perjuicio

de continuar con las labores a distancia, conforme a las instrucciones de prevención y sanidad tanto del Gobierno Federal como del Estatal.

SEGUNDO. El 15 de febrero de dos mil veintiuno, se reiniciarán las labores con atención al público, fecha en que además empezarán a correr plazos y términos, debiendo atender los lineamientos generales implementados en los acuerdos 07/2020, 15/2020 y 5/2021, del Tribunal Superior Agrario, orientados a la reactivación progresiva en la impartición de la justicia agraria, así como protocolos de higiene para la protección de la salud de usuarios y servidores públicos de estos órganos de justicia, cuya finalidad es reducir al mínimo la posibilidad de un brote de enfermedad viral en las instalaciones de este tribunal que puedan afectar por igual a usuarios y servidores públicos.

Las audiencias continuaran conforme están programadas a partir del quince de febrero de dos mil veintiuno.

Las audiencias que estaban programadas del día dos al doce de febrero de dos mil veintiuno, se reprogramaran a la brevedad posible, sin necesidad de promoción de parte.

Lo anterior, sin perjuicio de tomarse otra determinación al respecto conforme a las modificaciones, determinaciones y acuerdos que emitan el Consejo General de Salubridad, el Secretario de Salud Federal, el Tribunal Superior Agrario y el Gobierno del estado de Nayarit, según evolucione la pandemia de COVID-19.

TERCERO. Conforme a lo anterior, son inhábiles los días que se comprenden en el periodo del 2 al 12 de febrero 2021, por lo cual no correrán plazos ni términos procesales, incluyendo los días 30 y 31 de enero; 1, 13 y 14 de febrero de dos mil veintiuno, por no ser laborables.

CUARTO. Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para que realice su publicación en la página web de los tribunales agrarios y publíquese en un lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 56 para conocimiento del público, así como de los servidores de este órgano jurisdiccional.

QUINTO. También se deberá notificar el presente acuerdo a los Tribunales Colegiados del Vigésimo Cuarto Circuito y Juzgados de Distrito en el Estado de Nayarit.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el licenciado **LUIS ENRIQUE CORTEZ PÉREZ**, magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 56, ante el licenciado **JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

JGRI